

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Acción de Tutela No. 1100140030402020-00488-00

De cara al silencio de la parte accionada ante los requerimientos del Despacho, y conforme lo previsto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Secretaría requiérase a Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, Representante Legal de Medimás E.P.S., para que atendiendo lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a dar cabal cumplimiento a lo resuelto en fallo del 25 de agosto de 2020.

Así mismo, con miras a individualizar al responsable del cumplimiento del fallo de la referencia, indíquesele a la parte incidentada que dentro del mismo término deberá informar específicamente el nombre e identificación de la persona o funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela, so pena de continuar el adelantamiento del presente tramite sancionatorio en contra del señor Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, representante legal judicial de la entidad.

Para tal efecto, remítase al convocado copia del fallo de tutela y del escrito de desacato junto con sus anexos.

Se advierte al prenombrado funcionario que, si no cumple lo requerido, se abrirá en contra suya como responsable del incumplimiento de la sentencia, incidente por desacato.

Notifiquese la presente decisión por el medio más expedito y eficaz.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se

notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cúmplase.

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f60d6dd4882871c2db26f9b0c2c2dfb8395a5776346a1f65c71993d373 1a3c1

Documento generado en 17/09/2020 04:38:43 p.m.